

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000532
 FOLIO TRÁMITE: 58.516
 NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE
 UBICACIÓN: CABBETERA A. CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
 CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 05-Agosto-2015
 FECHA VENCIMIENTO: 31-Julio-2015
 IMPORTE: \$157.68

TT 2084684

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-ID

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
ROMERO DE LARA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de haberes eclesiásticos, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amb.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.